

PLAN DE VOLUNTARIADO

FEJIDIF

2024 - 2025



INDICE

- 1.DATOS DE LA ENTIDAD
- 2.ORIGEN Y FINES DE LA ENTIDAD
- 3.NORMATIVA EN MATERIA DE VOLUNTARIADO
- 4.DEFINICIÓN, CONCEPTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS
- 5.JUSTIFICACIÓN
- 6.PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA
- 7.PERFIL DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS
- 8.OBJETIVOS DEL PLAN
- 9.ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO
- 10.EJES DE ACTUACIÓN DEL II PLAN DE VOLUNTARIADO DE FEJIDIF
- 11.INDICADORES Y EVALUACIÓN
- 12.PERÍODO DE VIGENCIA

1. DATOS DE LA ENTIDAD

- Nombre de la Entidad: FEJIDIF: Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén.
- Dirección y Teléfono: Calle Flores de Lemus, Nº 3-5, bajo, C.P.: 23009, Jaén y teléfono 953267566.
- Fecha de creación de la Entidad: 14/02/1987
- CIF de la Entidad: G23058787
- Nombre del representante legal: María del Pilar Martínez López.
- Registro de Asociaciones: inscrita en el registro provincial de asociaciones con fecha 01/06/1987 y número 23-2-8.
- Número de Registro de Entidades de Voluntariado de Andalucía: 376
- Utilidad Pública: Declarada de utilidad pública por el Ministerio el día 12/02/2003. Y declarada de utilidad pública por el Ayuntamiento de Jaén el día 30/04/1998.
- Campo de actuación: atención y asesoramiento a personas y asociaciones de personas con discapacidad.
- Número de Voluntarias/os: 40
- Nombre de la persona responsable de la gestión de voluntariado: Trinidad María Castillo Serrano.
- Certificación de calidad si la hubiera: certificado de Sistema de Gestión por Bureau Veritas ISO9001:2015.

2. ORIGEN Y FINES DE LA ENTIDAD

FEJIDIF: 37 años de trabajo en favor de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad de Jaén.

Es una entidad provincial, sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública que, nació en febrero de 1987, con la misión de velar por los derechos e intereses de las personas con discapacidad física y orgánica de la provincia de Jaén, siendo un referente en la promoción de los derechos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la inclusión, la no discriminación y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, desde la perspectiva de los derechos humanos.

Actualmente está compuesta por 17 asociaciones <https://www.fejidif.org/asociaciones/> de la provincia de Jaén. En la web, aparece quién compone la Entidad y están identificados los miembros de la Junta Directiva, los estatutos, la misión, visión y valores, planes como el de igualdad, voluntariado, la certificación de la calidad, la base social

<https://www.fejidif.org/quienes-somos/> y los apoyos de instituciones públicas y privadas y entidades que apoyan formalmente la labor de FEJIDIF. Aparecen públicamente los colectivos a los que nos dirigimos, las entidades superiores a las que pertenecemos, las memorias anuales con información de la actividad realizada y sus resultados, donde queda de manifiesto el compromiso estatutario de hacer las cosas bien.

<https://www.fejidif.org/memorias-gestion/>

Agenda 2030 <https://www.fejidif.org/agenda-2030-ods/> la visión y misión de FEJIDIF tiene un compromiso ético con las asociaciones de personas con discapacidad y con la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, de la provincia de Jaén. La misión contribuye a los ODS, sin dejar atrás la defensa de la accesibilidad universal que no aparece explícita en ninguna agenda y contribuye de forma directa a la participación social de las personas con discapacidad. FEJIDIF fomenta la transversalidad de la accesibilidad universal y la eliminación de las barreras y obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de oportunidades.

ALIANZAS Y TRABAJO EN RED.

Las alianzas y el trabajo con las administraciones logran alcanzar los objetivos por actuación directa o bien a través de otras entidades en las que participa FEJIDIF, como el Consejo provincial de personas con discapacidad de Jaén, el Consejo local de personas con discapacidad del Ayuntamiento de Andújar, Miembro Mesa de patronato de asuntos sociales del Ayuntamiento de Jaén, Ayuntamiento de Cazorla, suplentes en comisión de mujer del CERMI Andaluz, miembro de la comisión de empleo del CERMI Andaluz, miembro Red Vuela Guadalinfo, Andalucía Orienta, Incorpora de la Caixa, convenio con el IMEFE, convenio con parque tecnológico de GEOLIT, Miembro de la comisión para la estrategia 8 del II Plan Estratégico de Jaén, miembro PRODECAN, ADLAS, miembro Subcomisión provincial de Tráfico, miembro comisión provincial del taxi, miembro Red

Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN), convenio con APROMPSI. Miembro de CODISA PREDIF Andalucía y PREDIF.

Las actividades de FEJIDIF contribuyen de forma directa al cumplimiento de los objetivos y retos que giran en torno a la inclusión y participación social, la autonomía personal y vida independiente, la igualdad y diversidad, y al diseño y accesibilidad universal, además de contribuir con:

-La **Convención de los derechos humanos de las personas con discapacidad**, contribuyendo con el propósito de la convención de: “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente” y en concreto con los artículos: 3 principios generales, 5 igualdad y no discriminación, 9 accesibilidad, 12 igual reconocimiento como persona ante la ley, 17 protección integral personal, 24 educación, 25 salud y 27 trabajo y empleo.

-**III plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía**. El Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía es un instrumento de la Administración de la Junta de Andalucía para coordinar las políticas y medidas recogidas en la ley y tiene una vigencia para el periodo 2021 a 2026.

La actividad de FEJIDIF tiene contribución directa al III Plan Integral de atención a personas con discapacidad, en concreto con:

- OE3. Reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y de dependencia derivada de la discapacidad y su impacto sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadoras.
- OE7. Incrementar la actividad socio-laboral de las personas con discapacidad

-La **Estrategia española sobre discapacidad 2022-2030**. FEJIDIF y sus asociaciones, promueven con enfoque de los Derechos Humanos, un modelo de ciudadanía que contribuya a la inclusión de todas las personas y al desarrollo sostenible.

-Identificación y Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. FEJIDIF en sus objetivos estatutarios de FEJIDIF tiene un compromiso con los ODS que describimos a continuación:

- **ODS 10. Reducción de las desigualdades**, contribuyendo a través del cumplimiento de la misión que es contribuir a la plena inclusión social de las personas con discapacidad, y hacer efectiva la igualdad de oportunidades y no discriminación dando respuesta a todas las necesidades de las personas con discapacidad física y orgánica, así como desarrollar todo tipo de investigaciones, actividades, programas, servicios, que sean necesarios para generar una imagen de respeto y una actitud positiva hacia las personas con discapacidad.
- **ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico**, contribuyendo a través del Servicios de Intermediación Laboral y acciones dirigidas a la promoción de empleo de calidad y la formación en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad y la implicación de las empresas, administraciones y el autoempleo.
- **ODS 3: Salud y bienestar**, contribuyendo a través de las actividades de promoción y que realiza en el mantenimiento de la salud física y emocional.
- **ODS 4: Educación**, promoviendo la educación inclusiva a través de diferentes acciones como el apoyo a estudiantes con discapacidad, difusión de metodologías educativas inclusivas.
- **ODS 5 Igualdad de género**, contribuyendo a través de iniciativas y acciones de incidencia dirigidas a la defensa de los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad, impulso del empoderamiento, sensibilización a entidades sociales y ciudadanía en general, promoción del conocimiento y mejora de la empleabilidad.
- **ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles**, contribuyendo a través de iniciativas y acciones de incidencia dirigidas a la promoción de la accesibilidad universal y la vida independiente de las personas con discapacidad física y orgánica promoviendo de este modo una sociedad más inclusiva y su participación en ella.
- **ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos**, contribuyendo a través del establecimiento de alianzas con instituciones, organizaciones y ciudadanía, la

creación y fortalecimiento de redes de apoyo y la representación de las personas con discapacidad.

3. NORMATIVA EN MATERIA DE VOLUNTARIADO

1. Legislación estatal

La **Ley 45/2015 de 14 de octubre, del Voluntariado**, se ha desarrollado como respuesta a la nueva configuración y dimensiones del voluntariado y una necesidad de la presencia pública, eficaz y coordinada de la acción voluntaria que exigía un modelo legal acorde con las necesidades de esta forma de participación solidaria a la que la Ley 6/1993, de 15 de enero ya no respondía adecuadamente.

2. Legislación autonómica

Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado de Andalucía.

3. Normativa europea

- Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1951, ratificada por España en 1980.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre Voluntariado, de 16 de diciembre de 1983.
- Proyecto de recomendación núm. 94 del Comité de ministros del Consejo de Europa sobre la promoción del servicio voluntario.
- Carta Europea para los voluntarios.
- Dictamen de 13 de diciembre de 2006 del Comité Económico y Social Europeo «Actividades de voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto»
- El Estudio sobre el voluntariado en la Unión Europea
- Conclusiones del Año Europeo del Voluntariado 2011
- Comunicación de la Comisión Europea. 20 de septiembre de 2011, «Políticas de la UE y voluntariado
- Resoluciones del Parlamento Europeo de 10 de diciembre de 2013, sobre «El voluntariado y las actividades de voluntariado».
- La Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los «Requisitos de entrada y residencia de los nacionales de terceros países con fines de

investigación, estudios, intercambio de alumnos, prácticas remuneradas y no remuneradas, servicios de voluntariado y colocación "au pair" de 2013».

- Reglamento (UE) núm. 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE»).
- Reglamento (UE) núm. 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº. 1244/2014, de la Comisión, 20 de noviembre de 2014.

4. Disposiciones de carácter internacional

- Resolución de Naciones Unidas sobre el Día Internacional del Voluntario, 17 de diciembre de 1985.
- Resolución 40/212, de 19 de febrero de 1986, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas.

4. DEFINICIÓN, CONCEPTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

- + Según la **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado**: se entiende por **concepto de voluntariado** el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter solidario.
- b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.
- c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios.
- d) Que se desarrollen a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio español.

Tendrán la consideración de actividades de voluntariado, aquellas que se traduzcan en la realización de acciones concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado. Asimismo, también tendrán tal consideración, las que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado.

Límites a la acción voluntaria.

1. La realización de actividades de voluntariado no podrá ser causa justificativa de extinción del contrato de trabajo.
2. La realización de actividades de voluntariado tampoco podrá sustituir a las Administraciones públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.

Valores, principios y dimensiones de la acción voluntaria.

La acción voluntaria se basará y se desarrollará con arreglo a los siguientes **valores**:

- a) Los que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, plural y comprometida con la igualdad, la libertad y la solidaridad.
- b) Los que promueven la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea.
- c) Los que contribuyen a la equidad, la justicia y la cohesión social.
- d) Los que fundamenten el despliegue solidario y participativo de las capacidades humanas.

Se consideran **principios** que fundamentan la acción voluntaria:

- a) La libertad como opción personal del compromiso tanto de los voluntarios como de las personas destinatarias de la acción voluntaria.

- b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa en el espacio público y en las responsabilidades comunes y como generadora de ciudadanía activa y dimensión comunitaria.
- c) La solidaridad con conciencia global que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades.
- d) La complementariedad respecto a las actuaciones de las Administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro o profesionales que intervienen en cada uno de los ámbitos del voluntariado.
- e) La autonomía e independencia en la gestión y la toma de decisiones.
- f) La gratuidad del servicio que presta, no buscando beneficio económico o material.
- g) La eficiencia que busca la optimización de los recursos pensando tanto en las personas destinatarias de la acción voluntaria, como en la acción voluntaria en su conjunto, en aras de la función social que ha de cumplir.
- h) La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación del voluntariado.
- i) La no discriminación de los voluntarios por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- j) La accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.

Sin perjuicio de las particularidades de cada ámbito de actuación, se consideran **dimensiones propias del voluntariado**, entre otras, las siguientes:

- a) El compromiso, la gratuidad y la entrega desinteresada de tiempo, capacidades y conocimientos de los voluntarios.
- b) La acción complementaria en los diferentes campos de actuación del voluntariado.
- c) La conciencia crítica que contribuye a mejorar la relación de la persona con la sociedad.
- d) La transformación tanto en la vertiente social, con el fin de encontrar nuevas bases para las relaciones sociales; como en la individual, con objeto de mejorar actitudes

personales.

- e) La dimensión pedagógica y de sensibilización social que recuerda, educa y conciencia en los valores que inspiran la acción voluntaria.
- f) La investigación y reflexión sobre las acciones, métodos, planteamientos de trabajo y prácticas del voluntariado.

No tendrán la consideración de actividades de voluntariado las siguientes:

- a) Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.
- b) Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.
- c) Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material.
- d) Los trabajos de colaboración social a los que se refiere el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.
- e) Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación.
- f) Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas.

✚ Según la **Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado de Andalucía**.

En su artículo 11. Las personas voluntarias tienen los siguientes **derechos**:

- a) A recibir de las entidades que desarrollan la acción voluntaria, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- b) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual, sin que puedan ser tratados con discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- c) A participar en la organización en que estén colaborando de acuerdo a sus estatutos o normas internas y, en cualquier caso, a participar de forma directa y activa en la elaboración, ejecución y evaluación en los programas concretos en que desarrolle su acción voluntaria.

- d) A ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad, así como respecto a los daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características que se establezcan reglamentariamente.
- e) A que, por parte de la entidad responsable de los programas, les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la misma.
- f) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias.
- g) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución, y a solicitar de las entidades en que colaboren la acreditación de los servicios prestados.
- h) A cesar en su condición de personas voluntarias en los términos acordados con la entidad en que colaboren.
- i) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.
- j) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 12. Las personas voluntarias tendrán los siguientes **deberes**:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades en las que colaboren, respetando los fines y normativas de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera serles ofrecida por parte de los beneficiarios o de cualquier otra persona relacionada con ellos, como remuneración de sus actividades voluntarias.
- d) Actuar de forma diligente y responsable de acuerdo con el compromiso de incorporación suscrito con las organizaciones en que colaboren.
- e) Respetar los derechos de los destinatarios de su acción voluntaria.
- f) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas, que se les señalen por los responsables de los programas designados por la entidad organizadora.

- g) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por la organización en que colaboren.
- h) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones responsables del programa en que participen.
- i) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

Cómo entiende FEJIDIF el voluntariado:

Se entenderá por persona voluntaria la que participe en una acción voluntaria organizada entendiéndose por ésta al conjunto de actividades que sean desarrolladas por personas físicas y cumplan las siguientes condiciones:

- a) que sean de interés general, de acuerdo con el área de actuación en las que se desarrollan;
- b) que sean consecuencia de una decisión libremente adoptada;
- c) que se realicen de forma responsable y gratuita;
- d) que se desarrollen en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro.

Tipos de voluntariado

Personas voluntarias: aquellas que se comprometen a colaborar voluntaria y libremente con una determinada entidad, de forma estable, solidaria y desinteresadamente en actividades de interés social, a través de su participación en diferentes acciones desarrolladas de forma organizada.

Colaboradores: Se refiere a personas que contribuyen de forma libre en actividades puntuales dentro de la Asociación, sin compromiso definido.

5. JUSTIFICACIÓN

Desde FEJIDIF y en alineación con nuestra misión, visión y valores, seguimos con el compromiso de facilitar la participación de las personas que quieran formar parte de nuestra entidad como personas voluntarias con el fin de involucrar y recoger en un plan

abierto y participativo que estructure y guíe las actividades relacionadas con el voluntariado.

Algunas de las actividades que realiza FEJIDIF, se llevan a cabo gracias a la colaboración de personas que comparten nuestro objetivo de velar por los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica de la provincia de Jaén, y están dispuestas a apoyar nuestras iniciativas de forma individual o colectiva, como personas voluntarias o colaboradoras.

Este Plan de Voluntariado es la continuación del primer Plan de Voluntariado de FEJIDIF y contempla las acciones a realizar con las personas que desean formar parte de nuestra entidad como personas voluntarias. Con el Plan queremos impulsar la práctica de la acción voluntaria como forma de subrayar el papel activo de la ciudadanía y de fomentar valores democráticos esenciales, como la solidaridad, la tolerancia y la justicia social.

6. PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

Derecho a beneficiarse de la acción voluntaria:

Todas las personas con discapacidad usuarias de los servicios de FEJIDIF tienen derecho a beneficiarse de la acción voluntaria, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, etnia, género, sexo, discapacidad, o cualquier otra causa.

Derecho a una acción voluntaria de calidad

Las personas destinatarias de la acción voluntaria tienen derecho a que ésta sea desarrollada de acuerdo a un plan que garantice la calidad y duración de las actuaciones, y en concreto cuando de ellas se deriven servicios y prestaciones personales.

Las personas destinatarias de la acción voluntaria tienen derecho y el deber a recibir información, tanto al inicio como durante la ejecución de la actividad de voluntariado, sobre las características de FEJIDIF. Y para ello, a todos los efectos, la responsabilidad de estas actividades corresponde a FEJIDIF que asume la organización de la acción voluntaria.

Derecho a sustituir a la persona voluntaria asignada o prescindir de la acción voluntaria

Cuando existan causas que lo justifiquen, las personas destinatarias de la acción voluntaria podrán solicitar y obtener el cambio de la persona voluntaria asignada, sí lo permiten las circunstancias de la organización, pudiendo, en cualquier caso prescindir en todo momento de los servicios de un determinado programa de acción voluntaria.

Dentro de las personas destinatarias de la acción de voluntariado podemos diferenciar entre:

- **Personas beneficiarias directas:** las que reciben directamente los efectos de la acción del voluntariado, como son personas con discapacidad, sus familiares, asociaciones federadas.
- **Personas beneficiarias indirectas:** las que reciben de forma indirecta los efectos de la acción de voluntariado, en este sentido consideramos que es la sociedad en general, ya que la construcción de una sociedad más igualitaria donde todas las personas tengan las mismas posibilidades beneficia a la sociedad. Y también a nuestra propia entidad FEJIDIF ya que la realización de determinadas tareas por parte de las personas voluntarias contribuye al buen funcionamiento de la entidad.

7. PERFIL DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

El perfil de la persona voluntaria en FEJIDIF es cualquier persona mayor de 18 años, que disponga de tiempo libre suficiente para realizar la actividad de voluntariado, respete la confidencialidad de la información que conozca a través de la acción de voluntariado y muestre responsabilidad y compromiso con los derechos de las personas con discapacidad.

Valores y Perfil general de las voluntarias:

Ser voluntario es:	Perfil
Un compromiso personal	Comprometido

Participación	Participativo
Realmente ser parte activa	Proactivo
Realizar su labor sin esperar una remuneración económica	Altruista
Participar de modo permanente en la elaboración de propuestas sobre políticas de voluntariado.	Constante
Servir como portavoz de sus miembros ante foros nacionales e internacionales y defendiendo los intereses y la independencia del voluntariado organizado.	Representante
Ser consciente del valor social de sus acciones	Consciente
Trabajar en equipo	Participativo y democrático
Luchar por un objetivo común	Constante

8. OBJETIVOS DEL PLAN

1. Incorporar a las personas voluntarias a la organización de FEJIDIF como un elemento estratégico para lograr el cumplimiento de la misión, visión y valores.
2. Transmitir de forma efectiva y permanente los fines y valores de la organización para que las personas voluntarias puedan compartirlos e identificarse con ellos.
3. Acompañar a las personas voluntarias, desde el momento de su incorporación hasta su desvinculación.
4. Reconocer el papel del voluntariado como elemento transformador y de innovación social.
5. Fomentar la formación de las personas voluntarias mediante cursos y/o encuentros que les capacite para desarrollar adecuadamente sus funciones.
6. Consolidar una red de personas voluntarias que ayuden, apoyen y colaboren con nuestra entidad a través de un programa de difusión y captación, dando a conocer nuestras necesidades y el funcionamiento de nuestra entidad.

9. ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

Entre las actividades que se desarrollan en FEJIDIF y para las que se requieren personas voluntarias, destacan las siguientes:

ACTIVIDAD 1: VOLUNTARIADO EN ASOCIACIONES FEDERADAS.

Área relacionada con la actividad: asociacionismo.

Nombre del responsable de la actividad: Trinidad María Castillo Serrano.

Objetivo: derivación de personas voluntarias a asociaciones pertenecientes a FEJIDIF, con el fin de cubrir necesidades puntuales o permanentes de éstas y de acercar geográficamente actividades de voluntariado a personas que residen en diferentes localidades de Jaén.

Funciones o tareas: apoyo en actividades de ocio y tiempo libre y apoyo en tareas administrativas u otras actividades propuestas por la asociación y para lo cual, los responsables directos de ésta deben ofrecer formación previa.

¿Requiere esfuerzo físico?: depende de la actividad

Formación requerida: formación básica y formación específica sobre asociacionismo, voluntariado y personas con discapacidad.

Compromiso: dependerá del tipo de actividad desarrollada por la entidad.

Otros conocimientos o actitudes: persona activa y con iniciativa.

Recursos materiales: seguro de accidentes y chaleco o identificación de persona voluntaria.

Personas beneficiarias: asociaciones federadas, personas con discapacidad y familiares.

Localización: provincial de jaén, y concretamente la localidad donde se encuentre la asociación.

Temporalización: durante todo el año.

ACTIVIDAD 2: ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN EL TRANSPORTE ADAPTADO

Área relacionada con la actividad: servicio de transporte adaptado.

Nombre del responsable de la actividad: Juan Manuel Olivares Melero.

Objetivo: acompañar a las personas usuarias del transporte adaptado en sus trayectos, ofreciendo apoyo cuando sea necesario, especialmente cuando acceden o bajan del vehículo, así como hacer más amenos los trayectos creando un ambiente distendido y con buena conversación.

Funciones o tareas:

-Ayudar a personas con movilidad reducida en el acceso y bajada del vehículo.

-Apoyo a la persona conductora en el anclaje de sillas de ruedas.

-Hacer ameno el trayecto a las personas usuarias.

-Ofrecer apoyo durante los trayectos en el caso de que la persona usuaria lo requiera.

¿Requiere esfuerzo físico?: no

Formación requerida: formación básica y formación específica sobre asociacionismo, voluntariado y personas con discapacidad.

Compromiso: se concretará con el voluntario/a según su disponibilidad de tiempo para realizar uno o varios servicios semanales.

Otros conocimientos o actitudes: persona activa, con iniciativa, empática, buena comunicación.

Recursos materiales: seguro de accidentes y chaleco o identificación de persona voluntaria.

Personas beneficiarias: personas con discapacidad, familiares y personas conductoras.

Localización: trayectos realizados en Jaén capital y alrededores.

Temporalización: durante todo el año.

ACTIVIDAD 3: ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU DOMICILIO.

Área relacionada con la actividad: trabajo social.

Nombre del responsable de la actividad: Trinidad María Castillo Serrano.

Objetivo: realizar visitas domiciliarias a personas con discapacidad con el objetivo de ofrecer apoyo en actividades formativas o lúdicas, por lo que este acompañamiento se podrá completar también en parques, cafeterías o cines.

Funciones o tareas:

- Apoyar a la persona con discapacidad en aquellas actividades en las que precise asistencia o acompañamiento.
- Proponer actividades nuevas teniendo en cuenta las preferencias de la persona.
- Escuchar las demandas de la persona.

¿Requiere esfuerzo físico?: sólo en el caso de personas usuarias de silla de ruedas manual que haya que apoyar en los desplazamientos.

Formación requerida: formación básica y formación específica sobre asociacionismo, voluntariado y personas con discapacidad.

Compromiso: uno o dos días a la semana, dos horas al día.

Otros conocimientos o actitudes: persona activa y con iniciativa, empática, buena comunicación, resolutiva ante problemas o dificultades que puedan surgir, discreción y adaptación al entorno familiar.

Recursos materiales: seguro de accidentes y chaleco o identificación de persona voluntaria.

Personas beneficiarias: personas con discapacidad y familiares.

Localización: Jaén capital.

Temporalización: durante todo el año.

ACTIVIDAD 4: ASISTENCIA AL PROYECTO RETOS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL

Área relacionada con la actividad: Autonomía Personal.

Nombre del responsable de la actividad: Rocío Romero García

Objetivo: Proporcionar herramientas a las personas con discapacidad para que mejoren su autonomía personal.

Funciones o tareas:

- Ofrecer los recursos para que las personas beneficiarias adquieran habilidades, valores, destrezas y conocimientos importantes para su vida diaria.
- Ofrecer los apoyos necesarios para que puedan comprender materias.
- Potenciar su participación en la sociedad y desarrollo integral.

- Implementar el uso de las TICs como medio para el desarrollo e incidencia en la autonomía personal y utilizar los beneficios que brindan las ayudas técnicas.
- Mejorar la comunicación de las personas beneficiarias.
- Afianzar la confianza y autoestima de cada persona.

¿Requiere esfuerzo físico?: si

Formación requerida: formación básica y formación específica sobre asociacionismo, voluntariado y personas con discapacidad.

Compromiso: uno o dos días a la semana, dos horas al día.

Otros conocimientos o actitudes: conocimientos de informática, conocimientos sobre la discapacidad, persona activa y con iniciativa, empatía.

Recursos materiales: seguro de accidentes y chaleco o identificación de persona voluntaria.

Personas beneficiarias: alumnado con discapacidad, encargadas del desarrollo del aula.

Localización: CEPER Antonio Machado C/Jose María Padilla Nº2, 23006 Jaén.

Temporalización: enero a diciembre

ACTIVIDAD 5: VOLUNTARIADO EN CENTRO ENTRE OLIVOS DE ÚBEDA.

Área relacionada con la actividad: trabajo social centro entre olivos.

Nombre del responsable de la actividad: Mercedes Guzmán Tirado.

Objetivo: acompañar a residentes del Centro Entre Olivos en las actividades que realicen con el objetivo de mejorar su día a día y calidad de vida.

Funciones o tareas:

- Acompañamiento a residentes en el centro
- Lectura de libros u otros documentos a usuarios/as
- Acompañamiento en salidas por la ciudad, individuales o grupales.
- Apoyo en talleres u otras actividades de ocio o tiempo libre.

¿Requiere esfuerzo físico?: sólo en el caso de personas usuarias de silla de ruedas manual que haya que apoyar en los desplazamientos.

Formación requerida: formación básica y formación específica sobre asociacionismo, voluntariado y personas con discapacidad.

Compromiso: uno o dos días a la semana.

Otros conocimientos o actitudes: persona dinámica y con iniciativa, empática, buena comunicación, resolutive ante problemas o dificultades que puedan surgir.

Recursos materiales: seguro de accidentes y chaleco o identificación de persona voluntaria.

Personas beneficiarias: personas con discapacidad y personas trabajadoras del Centro Entre Olivos.

Localización: Avenida Ciudad de Linares, Nº 19, Úbeda.

Temporalización: durante todo el año.

10. EJES DE ACTUACIÓN DEL II PLAN DE VOLUNTARIADO DE FEJIDIF

El Plan de Voluntariado de FEJIDIF para el período 2024-2025 contempla los siguientes ejes de actuación:

E1. Captación del voluntariado

E2. Acogida, formación y seguimiento del voluntariado

E3. Desvinculación

E1. Captación del voluntariado

Para la captación del voluntariado FEJIDIF realiza diferentes acciones como son:

- Utilizamos diferentes herramientas como son la web de FEJIDIF, las redes sociales y también a través de nuestras asociaciones.
- FEJIDIF pertenece a la Red Provincial de Voluntariado LIENZOS.
- También participamos con la Universidad de Jaén, en las actividades de voluntariado que realizan.
- Además, realizamos proyectos, a través de la convocatoria de subvenciones que lanza anualmente la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

E2. Acogida, formación y seguimiento del voluntariado

El primero de los ejes de actuación de este Plan hace referencia a la gestión del voluntariado por parte de FEJIDIF con el objetivo de facilitar su incorporación a la entidad, así como la sistematización del proceso asociado al ciclo de la acción voluntaria desde su acogida hasta su desvinculación.

Este eje contempla el proceso que realizarán las personas voluntarias interesadas en formar parte del voluntariado en FEJIDIF:

a) Entrevista inicial.

En la cual se realizará la acogida de la persona voluntaria, se conoce a la persona que quiere realizar actividad de voluntariado, se analizan sus intereses con respecto al mismo y se le da a conocer la entidad de FEJIDIF con sus actividades, servicios, áreas, profesionales y a las asociaciones que la componen.

Los datos de la persona voluntaria quedarán recogidos en la Ficha de inscripción para voluntariado (Anexo I).

b) Firma del Acuerdo de incorporación de voluntariado (Anexo II).

El acuerdo suscrito entre la persona voluntaria y FEJIDIF, puede ser firmado en la entrevista inicial o en días posteriores, tras la reflexión personal por parte de la persona voluntaria o tras necesidades reales que surjan si en un primer momento no existían.

c) Formación del voluntariado.

La formación a las personas voluntarias de FEJIDIF se realizará de forma individual o grupal, y podrá ser a través de teleformación o mediante jornadas presenciales, siendo flexible y adecuada a las circunstancias de cada persona.

Esta formación incluirá temas como:

- Conceptos básicos: entidades del tercer sector, discapacidad, tipos de discapacidad.
- Trato adecuado a personas con discapacidad.
- Ayudas técnicas: tipos y manejo.
- El papel del voluntariado.

d) Seguimiento del voluntariado. (Anexo III).

El seguimiento de las personas voluntarias se realizará a través de reuniones trimestrales para valorar la actividad y conocer cómo se está desarrollando, tratar dudas, quejas o sugerencias que puedan tener las personas voluntarias.

También estas reuniones nos servirán para conocer la satisfacción de las personas voluntarias y para hacer propuestas de mejora.

E3. Desvinculación

En este eje abordaremos la desvinculación de la persona con nuestra entidad y se realizará de la siguiente forma:

- En el supuesto en el que la finalización de la acción voluntaria se realice de forma imprevista y por parte de la persona voluntaria.

En este caso se realizará una llamada telefónica o una entrevista presencial u online, para conocer las causas de la finalización del voluntariado y poder conocer las circunstancias de la persona.

Además, FEJIDIF preverá la sustitución de esta persona voluntaria y repasará los logros obtenidos durante la participación de la persona en la entidad a través de la acción de voluntariado realizada.

- En el supuesto de que la desvinculación sí esté prevista.

Se organiza con tiempo suficiente un día en el que se puedan reunir tanto la persona voluntaria que se desvincula y el resto de compañeras y compañeros de FEJIDIF y la persona responsable de la actividad para realizar un pequeño acto de despedida.

Igualmente, FEJIDIF valorará los logros obtenidos durante la participación de la persona en la entidad a través de la acción de voluntariado realizada.

En los dos supuestos, se entregará a las personas que hayan realizado voluntariado el certificado de voluntariado (Anexo IV) donde se especifiquen las horas dedicadas y la actividad o actividades donde ha colaborado.

11. INDICADORES Y EVALUACIÓN

Los indicadores cuantitativos que se utilizan para medir los resultados de la acción de voluntariado son:

1. N° de personas que se acercan a FEJIDIF o contactan por teléfono o mail interesándose por actividades de voluntariado.
2. N° de personas que firman el acuerdo de incorporación del voluntariado a FEJIDIF.
3. N° de personas voluntarias que realizan la formación de voluntariado.
4. N° de personas con discapacidad que se benefician de la acción voluntaria.
5. N° de asociaciones federadas donde las personas realizan voluntariado.

Los indicadores cualitativos que se utilizan para medir los resultados de la acción de voluntariado son:

1. Ficha de presentación, seguimiento y despedida de la persona voluntaria.
2. Escala de satisfacción del voluntario
3. Informe de valoración de las personas responsables de la actividad o actividades.

12. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de este Plan es de un año, comprendido desde el 01/01/2024 hasta 01/01/2025.